ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REFERENCIA: ADQUISICION DE CHISPEADORA
LITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 02/2014
IDE: 269594

En la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de San Bernardino, sito en 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014 PARA LA "ADQUISICION DE CHISPEADORA", integrado por las siguientes personas:
1) CRISTIAN FABIÁN BASSI 2) PABLINO RAMON GODOY AGUAYO 3) GUSTAVO MARTINEZ, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PARA LA ADQUISICION DE CHISPEADORA", mediante Llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación por LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.-

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 3 (TRES) oferentes en total, siendo el mismo el siguiente:

1) 3P 2) LUXACORP S.A 3) MC CONSULTORES ASOCIADOS

Cabe mencionar la realización del procedimiento del acta de apertura de sobres realizado en fecha: 04 de julio de 2014 a las 08:15 horas, en presencia de las siguientes personas:

1) SR. CRISTIAN FABIÁN BASSI INTEGRANTE DEL COMITÉ DE EVALUACION
2) SR. JORGE BOGARIN RESPONSABLE DE LA U.O.C
3) ENRIQUE AMADOR MILA en representación de la firma: 3P
4) FERNANDO DANIEL FERREIRA MORENO en representación de la firma: LUXACORP S,A

En el trascurso del procedimiento a contratación en esta modalidad de Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº. 02/2014 no se ha solicitado aclaraciones de ninguna firma interesada.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuestos en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser:

DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
5) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: LUXACORP S.A.----------

OFERTA EVALUADA 01

OFERENTE: LUXACORP S.A **PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL**		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	POLIZA DE SEGURO 5%	CUMPLE
12	CONTRATOS	CUMPLE
14	MONTO DE LA OFERTA	104.500.000

OFERTA EVALUADA 02

OFERENTE: 3P **PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL**		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	**CUMPLE**
9	Constancia de ruc	**NO CUMPLE**
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	POLIZA DE SEGURO 5%	CUMPLE
12	CONTRATOS	**NO CUMPLE**
13	MONTO DE LA OFERTA	106.000.000

OFERTA EVALUADA 03

OFERENTE: MC CONSULTORES ASOCIADOS PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	**NO CUMPLE**
7	Declaración Renta	**NO CUMPLE**
8	Especificaciones Técnicas	**CUMPLE**
9	Constancia de ruc	**NO CUMPLE**
10	Cedula tributaria	**NO CUMPLE**
11	POLIZA DE SEGURO 5%	**NO CUMPLE**
12	CONTRATOS	**NO CUMPLE**
13	MONTO DE LA OFERTA	108.500.000

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "LUXACORP S.A", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado y por ser la oferta mas baja y conveniente para la adjudicación motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa ": LUXACORP S.A" es el calificado para la adjudicación no asi la oferta de las firmas: 3P y MC CONSULTORES ASOCIADOS donde no han cumplido con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la ADQUISICION DE CHISPEADORA y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación.; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la, cuyo ADQUISICION DE CHISPEADORA monto de la oferta asciende a Gs. 104.500.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: ciento cuatro millones quinientos mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las diez horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.--

CRISTIAN FABIAN BASSI

PABLINO RAMON GODOY AGUAYO

GUSTAVO MARTINEZ